



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos culturales por para de los Ayuntamientos de la isla durante 2019.

El Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de octubre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos culturales por para de los Ayuntamientos de la isla durante 2019, cuyos principales trámites administrativos se detallan a continuación:

Aprobación bases reguladoras:	Consejo Insular de Gobierno 06/03/2018
Publicación bases:	BOP nº 37 de 26/03/2018
Aprobación convocatoria:	Consejo Insular de Gobierno 25/03/2019
Línea SIGEC:	2019-000202
Importe convocatoria:	100.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 446991) 29/03/2019 BOP nº 44 de 12/04/2019
Comisión de valoración:	17/06/2019
Propuesta provisional:	27/06/2019
Plazo de alegaciones:	28/06/2019 a 11/07/2019
Propuesta definitiva:	23/07/2019

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 23 de julio del año en curso y visto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, el Consejo Insular de Gobierno, órgano competente para la resolución de estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General acuerda, por unanimidad:

Primero: Desestimar las siguientes solicitudes de subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la cláusula séptima de las bases reguladoras de la convocatoria

Id	CIF	Ayuntamiento	Proyecto	Puntos
3	P3802600A	Ayto. de La Orotava	La Orotava en ruta: los restos del Menceyato de Taoro	44
9	P3802200J	Ayto. de Icod de Los Vinos	Jornadas de cine, literatura y gastronomía la cata	38
14	P3805100I	Ayto. de La Victoria de Acentejo	Rutas Teatralizadas "Bencomo, el niño Guanche"	44

Segundo: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados:

Avenida San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 849 050
Fax: 922 239 609
alicap@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/12/2019 12:07:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==		





Id	CIF	Ayuntamiento	Proyecto	Importe
1	P3801000E	Ayto. de Buenavista del Norte	Buenavista Diversa. Caminos para la inclusión	7.400,00 €
2	P3801900F	Ayto. de de Guía de Isora	XI Pascua Florida	6.800,00 €
4	P3803900D	Ayto. de Santa Úrsula	Creando cultura 2019	3.574,62 €
5	P8803801C	OAL Cultura del Ayto. de Santa Cruz	Conferencia galdosiana escenificada	4.111,97 €
6	P3801100C	Ayto. de Candelaria	Plan Pequecultura 2019	10.000,00 €
7	P3801500D	Ayto. de Garachico	Festival de danza contemporánea "Cuadernos Escénicos"	20.000,00 €
8	P3803200I	Ayto. de El Rosario	Música para ti, El Rosario 2019	6.400,00 €
10	P3803400E	Ayto. de la Villa de S. Juan de la Rambla	IV Meses temáticos culturales	3.300,00 €
11	P3801200A	Ayto. de Fasnia	IV Encuentro Internacional de verseadores	7.784,54 €
12	P3803100A	Ayto. de Los Realejos	Érase, la ciudad del cuento y la palabra	6.800,00 €
13	P3802500C	Ayto. de la Matanza de Acentejo	IV Encuentro de solistas "Te canto a ti"	2.433,20 €
15	P3802300H	Ayto. de San Cristóbal de La Laguna	Feria del libro de La Laguna	6.600,00 €

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no haya justificado correctamente las subvenciones recibidas en la convocatoria de 2018 de estas subvenciones.

Las actividades subvencionadas deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento antes del **28 de febrero de 2020** mediante la aportación de la documentación indicada en la base 15ª de las reguladoras de la convocatoria.

Tercero: Disponer y reconocer la obligación a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a la propuesta contable en fase A número 19-003183 ítem 19-004500, liberando el importe no adjudicado ascendente a catorce mil setecientos noventa y cinco con sesenta y siete (14.795,67) euros.

La fase de reconocimiento de la obligación queda condicionada para los beneficiarios que obtuvieron subvención dentro de la convocatoria de 2018 a la correcta justificación de las mismas.

Cuarto: Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura la resolución de las incidencias que surjan en la ejecución por los beneficiarios de los proyectos subvencionados (ampliaciones de plazo, modificaciones, renunciaciones, reintegros, errores, etc.).

Código Seguro De Verificación	DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/12/2019 12:07:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==		





Quinto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de esta Corporación Insular en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto: El presente acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa (art. 63.2 RLGs), pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, **recurso de reposición** ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/12/2019 12:07:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DURH0pv35HdeeDj/tG6ULw==		

